APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD-REFERÉNDUM, "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ESTADIO NELSON VALENZUELA Y PARQUE ALAMEDA DE LAS DELICIAS DE PARRAL, ID Nº2600-5-LR19".

DECRETO EXENTO Nº 4067 **/**

PARRAL, 01 AGO 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

2) Las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.

7) La necesidad de realizar la contratación del "Servicio de Mantención y Mejoramiento de áreas verdes, estadio Nelson Valenzuela y Parque Alameda de las Delicias de Parral".

8) El Decreto Exento N°1153 de fecha 28 de febrero de 2019, por el cual se aprueba el llamado a licitación pública y las bases administrativas, para el "Servicio de Mantención y Mejoramiento de áreas verdes, estadio Nelson Valenzuela y Parque Alameda de las Delicias de Parral".

9) El contrato Ad-Referéndum de fecha 02 de mayo de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Sociedad de Transporte y Mantención ECOGREEN Ltda., para el "Servicio de Mantención y Mejoramiento de áreas verdes, estadio Nelson Valenzuela y Parque Alameda de las Delicias de Parral".

10) El Decreto Exento N°2948 de fecha 14 de mayo de 2019, por el cual se aprueba el contrato Ad-Referéndum de fecha 02 de mayo de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Sociedad de Transporte y Mantención ECOGREEN Ltda., para el "Servicio de Mantención y Mejoramiento de áreas verdes, estadio Nelson Valenzuela y Parque Alameda de las Delicias de Parral".

11) La Modificación de contrato Ad-Referéndum, de fecha 12 de julio de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Sociedad de Transporte y Mantención ECOGREEN Ltda., para el "Servicio de Mantención y Mejoramiento de áreas verdes, estadio Nelson Valenzuela y Parque Alameda de las Delicias de Parral".

12) Lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley 19.880, que establece la retroactividad de los actos administrativos, señalando que "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

D E C R E T O:

I. APRUEBESE, la modificación del Contrato Ad-Referéndum, suscrita con fecha 12 de julio de 2023, entre **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT N°69.130.700-K, y la **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA,** RUT N°76.612.780-0, ambas debidamente representadas. Cuyo tenor literal, se reproduce a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD-REFERÉNDUM ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Y

SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA

En Parral, República de Chile, a 12 de julio de dos mil veintitrés, comparecen: Por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (No 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guin cuatro (No 10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle Dieciocho N°720, de esta Ciudad y Comuna de Parral, en adelante indistintamente como **"la Mandante",** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos doce mil setecientos ochenta guion cero (76.612.780-0), representada legalmente por don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ,** Cédula de Identidad número doce millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho guion cinco (N°12.584.678-5) con domicilio en Avenida Conde de Manso N°598 comuna de Melipilla, Región Metropolitana, en adelante "El Contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad exponen, que han convenido en la siguiente modificación de contrato Ad-Referéndum:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes Contractuales. Con fecha 02 de mayo del año 2019, **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA** representada por don José Luis Navajas Rodríguez, suscribieron contrato Ad-Referéndum, encargándole al Contratista, la ejecución del Servicio denominado "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ESTADIO NELSON VALENZUELA Y PARQUE ALAMEDA DE LAS DELICIAS DE PARRAL, ID Nº2600-5-LR19", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes, que forman parte integrante del contrato, el que fuera aprobado por el Decreto Exento N°2948 de fecha 14 de mayo de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificación del Contrato. Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato Ad-Referéndum para la ejecución de los servicios denominados "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ESTADIO NELSON VALENZUELA Y PARQUE ALAMEDA DE LAS DELICIAS DE PARRAL, ID Nº2600-5-LR19". Precisamente en la cláusula décimo octavo, donde las partes acuerdan trascribir las especificaciones técnicas, debiendo incluirse en el **acápite "3.- ÁREAS A PRESTAR EL SERVICIO"**, particularmente en el **punto 3.1 catastro áreas verdes y equipamiento / Parral sector urbano, lo siguiente:**

A.- Al final del cuadro correspondiente al Sector Norte:

- Valles de Parral etapa I: entre calle 7 y prolongación calle el ajial, entre la calle san Agustín con pasaje 8, por una superficie de 3.582 metros cuadrados de áreas verdes.

- Valles de Parral etapa II: calle los portales pasaje 5 con calle las flores, entre calle alegría y Andalucía pasaje 1 con calle Andalucía, con una superficie de 6.075 metros cuadrados de áreas verdes.

- Valles de Parral etapa III: Calle san Agustín con pasaje 5, entre calle 9 y calle Andalucía, con una superficie de 3.857 metros cuadrados de áreas verdes.

- Don Matías: ente calle Orompello y calle Galvarino, con una superficie de 32 metros cuadrados de áreas verdes

B.- Al final del cuadro correspondiente al Sector Poniente:

- Plaza Arrau Méndez, con una superficie de 9.814 metros cuadrados de áreas verdes.

Así también los comparecientes, acuerdan eliminar del cuadro correspondiente a **"Otros Espacios"**, el número 159 correspondiente al recinto denominado **"Estadio Fiscal",** ubicado en calle 2 sur con Bernardo O'Higgins, con una superficie total de 23.460 metros cuadrados de áreas verdes.

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia de la Modificación. – las partes acuerdan y declaran que esta modificación de contrato rige desde el 01 de febrero del año 2023, hasta el 02 de mayo del año 2024, y que en todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el contrato singularizado en la cláusula primera precedente.

CLÁUSULA CUARTA: Número de ejemplares. Como aprobación de la presente modificación de convenio, las partes firman 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la empresa contratista.

CLÁUSULA QUINTA: Domicilio. Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA SEXTA: Personerías. La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA,** para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto No 1.282 del 29 de junio del 2021. La personería de don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ,** para actuar en representación de la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA,** consta en Acta de Sesión de Directorio Extraordinaria de la compañía sobre Revocación, Nuevo Otorgamiento y Revocación de Poderes de SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA, de fecha 27 de julio de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 10 de noviembre de 2021, ante la Primera Notaría Pública de Providencia, de Don Luis Eduardo Rodríguez Burr, anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del referido Notario con el N°6.204-2021, en la que constan los poderes que autoriza a Don José Luis Navajas Rodríguez, en su calidad de Gerente General para celebrar y firmar el presente contrato. Los anteriores documentos no se insertan por ser conocida de las partes y haberlos tenido a la vista, los que se encuentran vigentes según lo declaran expresamente los comparecientes.

"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, COMO ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Y DE DON JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA".

II. <u>ESTABLÉZCASE,</u> En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original, y como tal, esta modificación pasa a formar parte integrante del Contrato para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

III. <u>IMPÚTESE</u>, el gasto que representa el presente decreto a la cuenta N°215-22-08-003-000(2-8-1) "Servicio de mantención de Jardines y áreas verdes", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

NVC
DISTRIBUCIÓN:
COPIAS EN PAPEL:
1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS EN DIGITAL:
1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl - alejandro.faundez@parral.cl)
3. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (jurídico@parral.cl)
4. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral (carla.gomez@parral.cl - jimena.vasquez@parral.cl)
5. DOM, Ilustre Municipalidad de Parral (victor.valverde@parral.cl)
6. ITOS DOM (Angela.ferrada@parral.cl)
7. EMPRESA ECOGREEN (mimoya@grupocts.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLE:

ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICO	DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICO
Nicolás Valdés Castro	**Pablo Muñoz Henríquez**
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD-REFERÉNDUM ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Y

SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA

En Parral, República de Chile, a 12 de julio de dos mil veintitrés, comparecen: Por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (No 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (No 10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle Dieciocho N°720, de esta Ciudad y Comuna de Parral, en adelante indistintamente como **"la Mandante"**, y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos doce mil setecientos ochenta guion cero (76.612.780-0), representada legalmente por don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, Cédula de Identidad número doce millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho guion cinco (N°12.584.678-5) con domicilio en Avenida Conde de Manso N°598 comuna de Melipilla, Región Metropolitana, en adelante "El Contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad exponen, que han convenido en la siguiente modificación de contrato Ad-Referéndum:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes Contractuales. Con fecha 02 de mayo del año 2019, **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA** representada por don José Luis Navajas Rodríguez, suscribieron contrato Ad-Referéndum, encargándole al Contratista, la ejecución del Servicio denominado "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ESTADIO NELSON VALENZUELA Y PARQUE ALAMEDA DE LAS DELICIAS DE PARRAL, ID N°2600-5-LR19", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes, que forman parte integrante del contrato, el que fuera aprobado por el Decreto Exento N°2948 de fecha 14 de mayo de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificación del Contrato. Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato Ad-Referéndum para la ejecución de los servicios denominados "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ESTADIO NELSON VALENZUELA Y PARQUE ALAMEDA DE LAS DELICIAS DE PARRAL, ID N°2600-5-LR19". Precisamente en la cláusula décimo octavo, donde las partes acuerdan trascribir las especificaciones técnicas, debiendo incluirse en el **acápite "3.- ÁREAS A PRESTAR EL SERVICIO"**, particularmente en el **punto 3.1 catastro áreas verdes y equipamiento / Parral sector urbano, lo siguiente:**

A.- Al final del cuadro correspondiente al Sector Norte:

- **Valles de Parral etapa I:** entre calle 7 y prolongación calle el ajial, entre la calle san Agustín con pasaje 8, por una superficie de 3.582 metros cuadrados de áreas verdes.

- **Valles de Parral etapa II:** calle los portales pasaje 5 con calle las flores, entre calle alegría y Andalucía pasaje 1 con calle Andalucía, con una superficie de 6.075 metros cuadrados de áreas verdes.

- **Valles de Parral etapa III:** Calle san Agustín con pasaje 5, entre calle 9 y calle Andalucía, con una superficie de 3.857 metros cuadrados de áreas verdes.

- **Don Matías:** ente calle Orompello y calle Galvarino, con una superficie de 32 metros cuadrados de áreas verdes

B.- Al final del cuadro correspondiente al Sector Poniente:

- **Plaza Arrau Méndez,** con una superficie de 9.814 metros cuadrados de áreas verdes.

Así también los comparecientes, acuerdan eliminar del cuadro correspondiente a **"Otros Espacios"**, el número 159 correspondiente al recinto denominado **"Estadio Fiscal"**, ubicado en calle 2 sur con Bernardo O'Higgins, con una superficie total de 23.460 metros cuadrados de áreas verdes.

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia de la Modificación. - las partes acuerdan y declaran que esta modificación de contrato rige desde el 01 de febrero del año 2023, hasta el 02 de mayo del año 2024, y que en todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el contrato singularizado en la cláusula primera precedente.

CLÁUSULA CUARTA: Número de ejemplares. Como aprobación de la presente modificación de convenio, las partes firman 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la empresa contratista.

CLÁUSULA QUINTA: Domicilio. Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA SEXTA: Personerías. La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA,** para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión

de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto No 1.282 del 29 de junio del 2021. La personería de don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ,** para actuar en representación de la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA,** consta en Acta de Sesión de Directorio Extraordinaria de la compañía sobre Revocación, Nuevo Otorgamiento y Revocación de Poderes de SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA, de fecha 27 de julio de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 10 de noviembre de 2021, ante la Primera Notaría Pública de Providencia, de Don Luis Eduardo Rodríguez Burr, anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del referido Notario con el N°6.204-2021, en la que constan los poderes que autoriza a Don José Luis Navajas Rodríguez, en su calidad de Gerente General para celebrar y firmar el presente contrato. Los anteriores documentos no se insertan por ser conocida de las partes y haberlos tenido a la vista, los que se encuentran vigentes según lo declaran expresamente los comparecientes.

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT 69.130.700-K, representada legalmente por su
ALCALDESA doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N°10.604.200-4.

"SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGRREN LIMITADA"
RUT N°76.612.780-0, representada legalmente
por don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**
C.N.I. N°12.584.678-5.